



## Violencias por razones de género

¿Te preguntaste qué son las violencias por razones de género? ¿Puede un varón sufrir este tipo de violencias?

Como vimos en otros videos, en nuestra sociedad existen desigualdades e inequidades entre mujeres, varones y disidencias.

**Las violencias por razones de género** son aquellas que se basan en estas desigualdades, que las producen y reproducen.

Entonces, no cualquier violencia es violencia de género.

Por ejemplo, si un varón lesiona a una mujer en un robo, es violencia, pero no de género, porque no se ejerce por el hecho de que ella sea mujer ni se basa o reproduce esas desigualdades

¿Pueden ser los varones víctimas de violencias por razones de género? No, los varones -hetero y cis- pueden ser víctimas de otras violencias, pero no por razones de género, porque esas situaciones no son consecuencia de una desigualdad y asimetría históricas. Nuestra sociedad patriarcal, se basa en la dominación masculina sobre mujeres y disidencias.

y...¿la violencia es solo el golpe?

Tampoco. En Argentina, desde el año 2009, existe la Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar las Violencias hacia las Mujeres.

Esta ley reconoce diferentes tipos de violencias.

Violencia física, la que presenta golpes y daños sobre el cuerpo

Violencia psicológica, la que genera daño emocional e implica amenazas, insultos, humillación, manipulación;



Violencia sexual, que impide el derecho a decidir voluntariamente sobre la propia vida sexual y reproductiva, también dentro de los vínculos de pareja

Violencia económica y patrimonial, la que atenta contra los objetos y patrimonios de la persona, controla sus ingresos o la economía del hogar.

Violencia simbólica, la que a través de mensajes, íconos o valores reproduce la desigualdad y discriminación hacia mujeres y disidencias.

Violencia política, la que impide, obstaculiza o limita el desarrollo de la vida y participación pública y política.

Además, la Ley reconoce diferentes **modalidades** o ámbitos donde estas violencias se desarrollan:

**Doméstica, obstétrica, institucional, en el espacio público, mediática, laboral y contra la libertad reproductiva.**

La forma más extrema de estas violencias es el femicidio, travesticidio o transfemicidio. En el 2020 en nuestro país se produjo uno cada 29 horas.

**¿Y a qué nos referimos con estas expresiones?** A los asesinatos de mujeres y personas travestis, transgénero y transexuales por su condición de género.

La reforma del Código Penal en el año 2012 incorporó esta figura y su agravante en casos de homicidio por odio a la identidad o expresión de género.

Las **estadísticas** nacionales de la línea 144, muestran que en el año 2020 el 98% de las personas que se comunicaron fueron mujeres.

-El 90% por situaciones de violencia doméstica.

-El 95% recibió violencia psicológica por parte de su agresor y el 67% violencia física.

**¿Por qué la violencia por razones de género persiste en un vínculo de pareja?**



Existe un **ciclo** o secuencia de eventos que permiten la repetición de las violencias en las relaciones, incluso cuando éstas son reconocidas y cuestionadas por quién atraviesa la situación.

**La violencia por razones de género es una problemática social.** Erradicarla, entonces, requiere transversalizar la perspectiva de género en todas las políticas públicas y el compromiso de todas las personas, porque vivir una vida sin violencias es un Derecho Humano.

**Por un Luján libre de violencias.**

**Dirección de Géneros y Diversidad**